

Año de 1829.



cientos veinte y nueve.
 el mismo se leyó
 titador unico de N.
 su interg. Acordo: Que
 en consecuencia se visto
 convenientes a los puntos
 el auto no puede salir
 al efecto q. Comi.
 Cristobal Reilio Tamiz y
 viene formalizada q.
 presentacion al Supm.
 y remese
 Subdeleg. de Prop.
 veinte y tres de Mar
 no del 1829. Dize
 que se le remitan
 las fincas de Prop. y

Finqueros, celebrados para el corriente año, y Certificacio
 nes de aquellos ramos q. corren en administraci
 on, graduando por un canchulo aproximado su
 rendimiento, y q. al termino de cada finca, se pon
 gan en presente los valores q. hayan de ser
 dir en el mismo presente por ciento de los fondos
 y enterado Acordo: se guarde y cumpla, librandose
 por el presente. Tri. Dho. Testimonios
 Firma del mismo S. Jho. S. veinte y cuatro de Dho.

